

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Núm. 2592

Referencia:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE
Demandante:	FINESA S.A.
Demandado:	DAIRA FERNANDA LEGARDA GUAÑARITA
Radicado:	190014003003-2023-02110-00

CONSIDERANDO

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como retirada para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN, propuesta por FINESA S.A. mediante apoderado judicial, contra DAIRA FERNANDA LEGARDA GUAÑARITA, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/LMC